



RECEBIDO
07 ABR 2006
OFICINA DE PAPIER

Palacio Legislativo, D.F., a 7 de abril de 2006

DG/1502/204/2006

Lic. Alfredo Barón Barquet Rodríguez
Magistrado Presidente del Tribunal
Federal de Conciliación y Arbitraje
Presente

*original con copia
de los debates y de las
condiciones generales*

JORGE ALFONSO ITURBIDE GUERRA, en mi carácter de apoderado legal de la CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, personalidad que acredito en virtud de la copia certificada del Oficio de Delegación de Facultades de Representación con Poder General para Pleitos y Cobranzas de fecha 12 de septiembre del 2005, otorgado por el Presidente de la Mesa Directiva y Representativa Legal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del artículo 23, apartado 1, inciso 1) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como copia certificada del Libro de Debates de la Sesión Plenaria de fecha 30 de agosto del 2005, considerando en una reconocida personalidad con que me insisto, al igual que en de los señores profesionistas que se mencionan en la misma. Señalando como punto de partida es y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Utilizado en el Congreso de la Unión No. 66, Edificio E, 4º piso, Ala Norte Colonia El Pericón, Delegación Veracruzana Carranza, Código Postal 15964, en esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los CC. FELIPE DE JESÚS ZAMORA CASTRO, ÁNGEL MARTÍN PÉREZ APARICIO, YEIMI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ROBERTO CARLOS ROMERO TOLEDO, ABEL FUENTES LUGO, CARLOTA VÁZQUEZ MORALES y HÉCTOR SÁNCHEZ MURAMBA, así como a los estudiantes de Derecho NORA DE LA VEGA ALCÁNTARA y GERARDO RAFAEL GAUTISTA BARRIOS, con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en el artículo 56, numeral 3, inciso a) del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, me permito exhibir en 26 folios útiles, escritos por una sola de sus caras, las Condiciones Generales de Trabajo que rigen las relaciones laborales entre la Cámara de Diputados y el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y que atoran a las de 1993, las cuales se encuentran plenas en requeridas por las autoridades de este órgano legislativo, en debida observancia del artículo 87 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, en el entendido de que Aun en el resultado de la voluntad y conformidad otorgada por la Cámara de Diputados y su Sindicato de Trabajadores.

Lo anterior, para el efecto de que dichas Condiciones sean formalmente depositadas y registradas ante ese Tribunal y surtan sus efectos legales correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Materia.

002200

COMPLACIMIENTO
LA CÁMARA DE DIPUTADOS
07 ABR 2006

SECRETARÍA GENERAL

7-SS
SECRETARÍA GENERAL



PEDRO LUISIANO FERRER
CAMARA DE DIPUTADOS

Es de especial mención que, por lo que hace al artículo 91 de la Ley, no se considera exigible la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que las prestaciones económicas insertas en las Condiciones Generales de Trabajo que hoy se depositan están respaldadas por el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en su carácter de Poder autónomo, tal y como lo preceptúan los artículos 48, 50 y 70 de la Constitución General de la República.

Por lo antes expuesto y fundado,

A ESE H. TRIBUNAL, atentamente pido se sirva:

ÚNICO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, haciendo el depósito formal de las Condiciones Generales de Trabajo que registró la relación laboral entre la Cámara de Diputados y sus trabajadores.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE ALFONSO TORRES DE GUERRA

C.C.A.
Dn. Porfirio Cárdenas, Presidente de la Junta de Coordinación Política.
Dn. Guillermo Nolasco Méndez, Secretario General.
Dn. Rafael Padilla Ros Rosales, Secretario de Servicios Administrativos y Recursos.
Dn. Felipe de Jesús Treviño Castro, Director General de Asesoría Jurídica.
Dn. Gerardo Latorre García, Director General de Asesoría Normativa.



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R.S. 74/69

5º CUADERNO

1

México, Distrito Federal, a veinticinco de abril
de dos mil seis.

A sus autos el escrito recibido dieciocho de
abril de dos mil seis, suscrito por el C. Jorge Alfonso Iturbide
Guerra, en su carácter de apoderado de la Cámara de
Diputados del H. Congreso de la Unión, personalidad que
tiene acreditada en autos, mediante el cual en cumplimiento
al acuerdo del once de abril del año en curso, manifiesta
que la representación por la citada Cámara, es a través del
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros y
Director General de Recursos Humanos, conferida con
fundamento en los artículos 51, numeral 1, inciso a) de la
Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos
Mexicanos y 46, inciso e) y 47, incisos g) y h) del Estatuto
de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio
de Carrera de la Cámara de Diputados de abril de dos mil,
publicada en el Diario Oficial de la Federación de veintidós
de mayo del citado año.

Considerando que los CC. Secretario de
Servicios Administrativos y Financieros y Director General
de Recursos Humanos de la Cámara de Diputados del H.
Congreso de la Unión, expidieron las Condiciones
Generales de Trabajo (fojas 458 a la 485) tomando en
cuenta la opinión del Sindicato de Trabajadores de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; con
fundamento en los artículos 87, 90, 124 fracción V, 124 "A"
fracción III y demás aplicables de la Ley Federal de los
Trabajadores al Servicio del Estado, 51, numeral 1, inciso a)
de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos y 46, inciso e) y 47, incisos g) y h) del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Diputados, ténganse por depositadas y registradas las Condiciones Generales de Trabajo que regirán las relaciones laborales entre la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y sus trabajadores de base. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 118 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en concordancia con el artículo 115 del Código de Procedimiento Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria, hágase saber al ocursoante que con fecha tres de abril de dos mil seis, protesto como Magistrado Representante de los Trabajadores en la Primera Sala, el C. Felipe Arjón Pacheco. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió por U N A N I M I D A D de votos el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy fe. -----